

Ordenanza Número 6498
1/6



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Lira
req. N° 3883 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
C.I.D. DE USHUAIA

40/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 558/2025, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras registrado bajo el N.º 21452, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de que la Provincia se obliga a financiar las tareas de pavimentación, repavimentación y bacheo de las afectadas a la obra de mejoramiento de acceso a la ciudad de Ushuaia y el Municipio a aceptar dichos fondos, bajo las formas y plazos convenidos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6498
SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/05/2025;
CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08/05/2025.-

co

Abog. Verónica Maestr
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Gobernadora Gabriela MONTI SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriela Luna
leg. N° 3688 - Administrativa
Sec. Legal y Técnica

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6498

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Oficio. Ofic.
D.T.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 ABR. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en fecha diez (10) de abril de 2025, se ha celebrado un Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, representada por el Sr. Gobernador Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I.N° 21.674.988 con el objeto de que la Provincia se obliga a financiar las tareas de pavimentación, repavimentación y bacheo de las afectadas a la obra de mejoramiento de acceso a la ciudad de Ushuaia y el Municipio a aceptar dichos fondos, bajo las formas y plazos convenidos.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Convenio, registrada bajo el N.º 21452, resultando procedente su aprobación ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1), 17) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad- referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio de Financiamiento y ejecución de obras registrado bajo el N.º 21452, celebrada en fecha diez (10) de abril del corriente año, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, representada por el Sr. Gobernador Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I.N° 21.674.988 Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Boletín Oficial de la Municipalidad de publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 558 /2025

Argan PIARTE
DEPARTAMENTO
Ministerio de Justicia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia
Walter Vuitto
INTENDENTE. Presidenta
Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Municipalidad de Ushuaia
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
C.I. 29.883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

G.T.F
CONVENIO REGISTEADO
BAJO N.º 26223
FECHA 10 ABR. 2025

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6498

Tec. Antonieta SALA
Subdr. Dpto. Gral.
D.L.T. S.L.K
Municipalidad de Ushuaia

Ramón Vilma VALENCIA MORENO
Dir. Infraestr. & Desarrollo
C.I. 29.883-222

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS ENTRE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

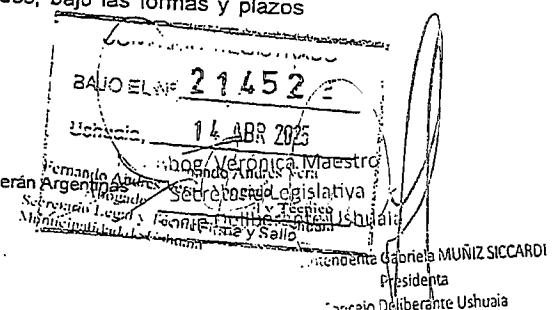
Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Gobernador Prof. Gustavo Adrián MELELLA D.N.I. N.º 21.674.988, con domicilio en la calle San Martín N.º 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte y, por la otra, la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO DNI N.º 29.883.767, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.º 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra parte; ambas en adelante denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Que LAS PARTES entienden necesario continuar empleando la mayor cantidad de medios a su alcance a los fines de mantener en correcto estado la infraestructura de la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia.

Que en cumplimiento de dicho objetivo, se entiende como prioritario continuar avanzando en el mantenimiento de las arterias principales de la Ciudad, en lo que respecta a las tareas de pavimentación y bacheo.

Que la obra de mejoramiento y puesta en valor del ingreso a la ciudad es prioritaria en términos de accesibilidad y transitabilidad, y que con motivo de las medidas adoptadas por el Estado Nacional, no contando el municipio con el financiamiento de este último, LA PROVINCIA entiende necesario continuar cooperando con el Municipio capitalino a los fines antes expuestos.

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se obliga a financiar las tareas de pavimentación, repavimentación y bacheo de las afectadas a la obra de mejoramiento del acceso a la ciudad de Ushuaia, por el monto de PESOS UN MIL MILLONES CON 00/100 (\$1.000.000.000,00) a EL MUNICIPIO, y este último se obliga a aceptar dichos fondos, bajo las formas y plazos convenidos por el presente.



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número 6498
4/6

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Lugo
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica 3-7-7
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
REGISTRADO
BAJO N.º 25423
FECHA: 10 ABR. 2025

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6498

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SÁLA
Subdir. Oficio Gén.
D.L y T. S.A.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia
Asistente: MARINA VALENCIA LÓPEZ
Diseñador: Gabriel MUÑIZ SICCARDI
Control y Revisión: S.A.Y.T.

SEGUNDA: LA PROVINCIA transferirá los recursos consignados en la cláusula primera a la Cuenta que la Municipalidad de Ushuaia abrirá a tal fin en el Banco de Tierra del Fuego. -

TERCERA: LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir el monto total al que se alude en la cláusula primera en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas, por las siguientes cantidades: 1) PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$330.000.000,00.-) a abonarse en el mes de ABRIL de 2.025; PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$335.000.000.-) a abonarse en el mes de MAYO de 2.025 y; 3) PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$335.000.000.-) a abonarse en el mes de JUNIO de 2.025.

CUARTA: EL MUNICIPIO se obliga a emplear dichos fondos para el mantenimiento, pavimentación y repavimentación de la obra a realizar en el ingreso a la ciudad de Ushuaia, debiendo cumplir con la normativa aplicable respecto de las contrataciones que se realicen con terceros, y no pudiéndose obligar en más de un 5% de los desembolsos para afrontar obligaciones adeudadas con las firmas contratistas.

QUINTA: Ante todas las divergencias litigiosas, que puedan surgir como consecuencia del incumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" se someten a los tribunales ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

SEXTA: "LAS PARTES" constituyen domicilio en el denunciado *ut supra*, donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen con objeto del presente acuerdo.

—En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia a los 10 2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Aspg. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ORDENANZA MUNICIPAL

BAJO EL N.º 21452

14 ABR 2025

Ushuaia Fernando Andrés Vera
Fernando Andrés Vera Abogado
Fernando Andrés Vera Científico Legal y Técnico
Abogado Municipiedad de Ushuaia
Científico Legal y Técnico y Sello
Municipalidad de Ushuaia

6498

Tec. Antonella SALA
Subdir. Dicho Grau
DILYAL SLAT
Municipalidad de Ushuaia

Ag. Verónica Maestra
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Ordenanza Número 6498
6/6

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Lugo
Leg. N° 3083 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 05 JUN. 2025

VISTO el expediente electrónico E-5517/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada de fecha 13/5/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 558/2025, que aprueba el Convenio registrado bajo el N° 21452, celebrado entre la Municipalidad y la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, con el objeto de que la provincia se obliga a financiar tareas de pavimentación, repavimentación y bacheo de las afectadas a la obra de mejoramiento del acceso a la ciudad de Ushuaia y el Municipio a aceptar dichos fondos.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Economía y Finanzas, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, desde donde se recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 178 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6498, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del dia 13/05/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 558/2025, que aprueba el Convenio registrado bajo el N° 21452, celebrado entre la Municipalidad y la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, con el objeto de que la provincia se obliga a financiar tareas de pavimentación, repavimentación y bacheo de las afectadas a la obra de mejoramiento del acceso a la ciudad de Ushuaia y el Municipio a aceptar dichos fondos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 928 /2025.-

Sebastián Ríarte
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia